

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6788

Panamá, República de Panamá, Miércoles 11 de Abril de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA SECCION PRIMERA

Resolución 116, de 10 de abril, por la cual se le conceden sus vacaciones a Juan Angel Vincensini S.
Resolución 117, de 10 de abril, por la cual se le conceden sus vacaciones a Arturo Trejos.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA SECCION TERCERA

Contrato 2, de 9 de abril, por el cual se convoca entre José Lozano y el Gobierno Nacional en que el primero construya dos excusados en el local escolar de Santa María.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS SECCION PRIMERA

Resolución 46, de 9 de abril, por la cual se le conceden sus vacaciones a Palmira Sarasqueta y a María Ayala de Ochoa.
Resolución 47, de 10 de abril, por la cual se le conceden sus vacaciones a Raporald M. Rivera.
Movimiento en la Oficina del Fondo Obrero en Marzo de 1934.

Movimiento en las Notarías.
Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.
Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.
Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Conceden sus vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 116.—Panamá, 10 de Abril de 1934.

RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 798 del Código Administrativo, concédase al señor Juan Angel Vincensini S., Ayudante Segundo de la Agencia Postal de esta ciudad, quince días de descanso con sueldo a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 10 de Abril de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédase a Arturo Trejos, Cartero de la Agencia Postal de esta ciudad, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 15 de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Se contrata la construcción de unos excusados

CONTRATO NUMER 2

Entre el señor Arcadio Castellero, Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Pesé, en representación del Gobierno y que en adelante se llamará el Gobierno y el señor José Lozano, en su propio nombre y que en adelante se llamará el Contratista se celebra el siguiente contrato:

El Contratista se compromete:

1° A. construir dos excusados escolares con sus respectivos orinales en el local de propiedad nacional que ocupa la escuela de Santa María.

2° A. proporcionar y acarrear todos los materiales que se usarán para dichos excusados y

3° A. entregarlos terminados en un mes contado desde la fecha de acuerdo con los planos que tiene el Departamento de Higiene para estas construcciones.

En cambio el Gobierno se compromete:

1. A. entregar al Contratista la suma de cien balboas (B. 100.00) tan pronto haya terminado la obra y esté debidamente recibida por el Inspector Sanitario Provincial y el Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Pesé.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Ejecutivo.

Para constancia se firma en Pesé a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

A. CASTILLERO.

El Contratista,

José Lozano.

El Fiador,

Benigno Gómez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Panamá, 9 de Abril de 1934.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Se conceden vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 46.—Panamá, Abril 9 de 1934.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Palmira Sarasqueta, empleada del Hospital Santo Tomás, y a la señora María Ayala de Ochoa, Enfermera Visitadora, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, un

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 A.
Apartado de Correo, Número 157

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.50 donde haya
que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 10
y del 15 del mes en curso, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección
Primera.—Resolución número 47.—Panamá, Abril 10
de 1934.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Esmeralda M. Rivera, em-
pleada al servicio de la Sección Técnica de esta Secreta-
ría, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del
Código Administrativo, un mes de descanso con goce de
sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 14 del
mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE CHIRIQUI EXPIDE DOS ACUERDOS EL CONCEJO DE ALANJE

ACUERDO NUMERO 2 DE 1934

(DE 16 DE MARZO)

por el cual se vota una partida y se asigna su inversión.

El Consejo Municipal del Distrito de Alanje,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Primero. Que actualmente se encuentra en esta pobla-
ción enviado por la Junta Central de Caminos, un trac-
tor con su correspondiente cuchilla para el arreglo y per-
feccionamiento de las calles de esta población.

Segundo. Que es deber de este Municipio contribuir
al gasto que ocasiona dicho tractor en lo que respecta al
combustible, ya que los gastos son exorbitantes y los suel-
dos que devengan los conductores de dicho aparato son
sufragados por dicha Junta Central de Caminos,

ACUERDA:

Artículo 1º. Vótese una partida por la suma de cien
balboas (B. 100.00) para atender a los gastos que de-
mande el arreglo de las calles de este Distrito, combus-

tible, ripio, cascajo u otro material necesario para la
misma obra hasta su terminación.

Artículo 2º. Imputese el presente gasto al Departam-
ento de Fomento y Obras Públicas, Capítulo IV, Ar-
tículo 17º del Presupuesto de la actual vigencia.

Artículo 3º. Este Acuerdo principiará a regir desde
su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo
Municipal de Alanje, a los diez y seis días del mes de
Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

LUIS PINTO.

El Secretario,

Daniel Aparicio C.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Alanje, veinte y siete
de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado.

Cúmplase y ejecútase.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

ACUERDO NUMERO 3 DE 1934

(DE 16 DE MARZO)

por el cual se aumenta el sueldo del Celador del Cemen-
terio.

El Consejo Municipal del Distrito de Alanje,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Primero. Que el sueldo del Celador del Cementerio es
sumamente reducido, por lo que dicho empleado se ve en
la imprescindible necesidad de desatender en parte sus
deberes para poder ganar su sustento.

Segundo. Que por lo anteriormente dicho el Cemen-
terio se encuentra en malas condiciones de aseo, dando
así un mal aspecto y como esta Corporación ha procura-
do llenar su cometido con eficiencia,

ACUERDA:

Art. 1º. Aumentásele el sueldo al Celador del Cemen-
terio a la suma de veintidós balboas con cincuenta centé-
simos (B. 22.50) mensuales.

Art. 2º. Abrase un crédito adicional al Presupuesto
de Rentas y Gastos vigente por la cuantía que ocasione
este aumento durante los diez meses que faltan durante
este año, imputables al Departamento de Hacienda, Ca-
pítulo XI, Artículo 9º.

Art. 3º. Este Acuerdo principiará a surtir sus efec-
tos a partir del día primero del presente mes.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo
Municipal de Alanje, a los diez y seis días del mes de
Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

LUIS PINTO.

El Secretario,

Daniel Aparicio C.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Alanje, veinte y sie-
te de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Aprobado.

Cúmplase y ejecútase.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 10 de Abril

Nº 365. La señora Gabriela Obarrio de Navarro, constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, para garantizar el pago de obligaciones del señor Juan Navarro Arosemena.

Nº 366. Por la cual la Asociación de Maestros de la República y los señores José María Cabrera Filós, Ramón Fernández y José Menéndez, celebran un contrato para la administración y explotación del edificio de cantina y restaurant, y sus derivados, de la Casa del Maestro.

Nº 367. El señor Octavio Augusto de Icaza constituye hipoteca a favor del Banco Nacional para garantizar el pago de B. 8.000.00.

NOTARIA SEGUNDA

Día 10 de Abril

Nº 214. Por la cual los señores Lorenzo Ruiz y Flora Ruiz de Botello, venden al señor Felipe González Camarena, derechos hereditarios, por B. 1.000.00.

Nº 215. Por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Chial, Lem y Cia. Ltda. con un capital de B. 5.750.00.

Nº 216. Por la cual el señor Luis Chial adiciona la Escritura Pública número 215 de esta fecha y de esta Notaría.

Nº 217. Por la cual los señores Antonio Chial y Luis Chial declaran disuelto y liquidada la Compañía denominada en esta plaza "Chial Huos".

Nº 218. Por la cual el señor Alfredo Schaff vende a la señora Bernardina Prieto un lote de terreno situado en Las Sabanas, de esta ciudad, por la suma de B. 889.20.

Nº 219. Por la cual la señorita Felicidad Turner autorizada por su padre Don Domingo H. Turner, confiere poder general a la señora Carmen Salcedo vda. de Salas, vecina de New York.

Nº 220. Por la cual las señoritas Esilda Ma. Díaz y María Cárdenas, constituyen hipoteca a favor del señor Julio Hernández por la suma de B. 3.000.00 sobre una finca en esta ciudad.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 10 de Abril de 1934.

As. 5447. Oficio número 2559 de ayer, del Gerente del Banco Nacional, en el cual comunica que esa institución ha asumido la administración de una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Julia de Diego de Molino.

As. 5448. Escritura número 208 de 6 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Aminta Espinoza de Phillips constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad, y el Banco hace cancelación hipotecaria.

As. 5449. Escritura número 163 de 18 de abril de 1932, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Regino Lafori un lote de terreno ubicado en Ciri, distrito de Colón.

As. 5450. Escritura número 851 de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual David Jorge Cardozo hace constar que Bienvenida Cardozo de León e Ida Cardozo de León son una misma persona.

As. 5451 y 5452. Contratos celebrados en Colón el día 3 de los corrientes, por los cuales la Colón Motors vende condicionalmente a Luigi Marino y E. A. Mc Gregor, sendos carros, marca "Ford".

As. 5453. Escritura número 19 de 21 de marzo de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Pedro Juárez y otros, un lote de terreno ubicado en Montijo.

As. 5454. Escritura número 365 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Gabriela de Obarrio de Navarro constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, sobre dos fincas ubicadas en Panamá, para garantizar el pago de obligaciones de Juan Navarro Arosemena.

As. 5455. Escritura número 212 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la "Cervicería Alemana del Pacífico", el 2 de abril actual.

As. 5456. Escritura número 213 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 2 de abril actual, por el Consejo de Administración de la "Cervicería Alemana del Pacífico", en que se nombran Dignatarios.

As. 5457. Escritura número 194 de 3 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Matilde Adelaide Herbruger de Linares, y otros, adicionan la escritura 71 de 14 de marzo de 1929, de la Notaría Segunda.

As. 5458. Escritura número 411 de 6 de diciembre de 1932, de la Notaría de Colón, por la cual Cyril Laurence vende una casa en Colón a Roberto Feuillebois, y este cancela hipoteca constituida sobre la misma casa.

As. 5459. Escritura número 175 de 16 de junio de 1933, de la Notaría de Colón, por la cual The Chase National Bank of the City of New York, cancela dos hipotecas constituidas por William H. Frederick, y éste constituye hipoteca a favor de Roberto Feuillebois sobre una finca ubicada en Colón.

As. 5460. Escritura número 168 de 6 de junio de 1933, de la Notaría de Colón, por la cual José Henrique Stilson constituye hipoteca a favor de Roberto Feuillebois, sobre una finca en esa ciudad.

As. 5461. Escritura número 249 de 14 de agosto de 1933, de la Notaría de Colón, por la cual Ackore Mondol vende a Roberto Feuillebois tres casas en Colón, y los albaceas de la sucesión testamentaria de Isaac Levi Tolédano cancelan hipoteca constituida sobre las mismas casas.

As. 5462. Escritura número 296 de 19 de marzo de este año, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Accionistas de la Isthmian Investment Corporation de fecha 15 del mes citado.

As. 5463. Escritura número 5463. Escritura número 297 de 19 de marzo último, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada el 15 del mes citado, por la Junta Directiva de la sociedad denominada "Isthmian Investment Corporation", en la cual se hizo la elección de dignatarios.

As. 5464. Escritura número 218 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Alfred Schaff vende a Bernardina Pinto un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 10 de Abril)

Angela Buítrago, Abdiel A. Abad.

DEFUNCIONES

(Día 10 de Abril)

Joaquín Sosa, José del C. Rivera, Pompilio Fernández, Cristobalina Garrido.

FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR

CUADRO

demonstrativo de las entradas, gastos y saldos líquidos de las Provincias, correspondiente al mes de Marzo de 1934.

PROVINCIAS	ENTRADAS	GASTOS	SALDOS DEL MES	SALDOS ANTERIORES	TOTAL
Panamá.....	15,339.15	7,675.87	7,663.28	4,661.35	12,324.63
Colón.....	4,731.72	558.04	4,173.68	41,280.84	45,454.52
Chiriquí.....	664.51	525.11	139.40	4,120.13	4,259.53
Herrera.....	116.43	18.41	98.02	(48.17)	49.85
Veraguas.....	244.79	199.93	44.86	97.26	142.12
Los Santos.....	94.47	85.17	9.30	285.71	295.01
Bocas del Toro.....	314.33	61.16	253.17	702.40	955.57
Coclé.....	127.23	41.16	86.07	21.06	107.13
Darién.....	12.75	4.16	8.59	155.98	164.57

Vº Bº

JOSE DE LA CRUZ HERRERA,
Director General.

C. N. QUINTERO,
Contador.

CUADRO

demonstrativo de los Gastos de las Provincias, correspondiente al mes de Marzo de 1934.

PROVINCIAS	SUELDO	ADMINISTRACION	OBRAS PUBLICAS	AGRICULTURA	CONTROL DE MALARIA	DEVOLUCIONES	TOTAL
Panamá.....	1,175.81	42.55	3,826.96	2,627.50		2.75	7,675.87
Colón.....	540.99	17.05					558.04
Chiriquí.....	125.25	1.16			398.70		525.11
Herrera.....	17.25	1.16					18.41
Veraguas.....	46.25	1.18			152.50		199.93
Los Santos.....	18.00	1.17			66.00		85.17
Bocas del Toro.....	60.00	1.16					61.16
Coclé.....	25.00	1.16				15.00	41.16
Darién.....	3.00	1.16					4.16
Total.....	2,011.55	68.05	3,826.96	2,627.50	617.20	17.75	9,169.01

Vº Bº

JOSE DE LA CRUZ HERRERA,
Director General.

C. N. QUINTERO,
Contador.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde el día 5 hasta el día 15 de los corrientes, los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, de la Provincia de Los Santos correspondientes al año de 1934, para que sean pagados en el Banco Nacional, con un descuento del 10% hasta el día 15 de Mayo del presente año.

Después de esta fecha serán enviados los recibos al Juez Ejecutor de la Provincia de Los Santos.

Panamá, Abril 5 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Los Santos, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Abril al 15 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Las Tablas pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto N° 78 de 1933.

Panamá, Abril 5 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO IMPORTANTE

El Martes 30 de Abril próximo a las 3 p. m., en la Oficina del Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas se abrirán las propuestas para la Licitación siguiente:

"COMPRA DE 2 MOLINOS COMPLETOS PARA BENEFICIAR ARROZ"

Pliego de especificaciones detallado se consigue en la Oficina del Sr. H. D. Sosa, Jefe del Departamento de Agricultura.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Coclé, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Penonomé pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto N° 78 de 1933.

Panamá, marzo 5 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de los Distritos de Pinogana y Chepigana, de la Provincia del Darién, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 19 de Abril al 19 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 19 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Tales recibos pueden solicitarse y pagarse en la Oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto número 78 de 1933.

Panamá, Abril 9 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Herrera, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 10 de Abril al 16 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 16 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Chitré pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la Oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto N° 78 de 1933.

Panamá, Abril 6 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde en punto del día 27 de Abril del presente año, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para la construcción de un mercado público en la ciudad de Colón.

Las propuestas deberán presentarse en papel de primera clase en pliegos cerrados, acompañados de un comprobante de depósito del Banco Nacional, cheque certificado o bonos de conversión del 6%, que representen un diez por ciento (10%) por lo menos del valor de la respectiva propuesta.

Los planos y especificaciones podrán obtenerse en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, previo el depósito de cincuenta balboas (B. 50.00) para garantizar su devolución en buen estado.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el artículo 94. Ley 63 de 1917.

Panamá, Marzo 26 de 1934.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,
JOSE E. BRANDAO.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Veraguas, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 22 de Marzo al 22 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 22 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Santitago pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Coletores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el decreto número 78 de 1933.

Panamá, Marzo 12 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al 1º, 2º y 3er cuatrimestres del año de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos: Los de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, en la Provincia de Panamá, deberán pagarse en la Oficina de los respectivos Coletores de Hacienda, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Provincia de Bocas del Toro. Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre, deberán pagarse en la Oficina del Liquidador de Impuestos de esa Provincia, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 15 de Mayo, a la par, y de esta fecha en adelante, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto número 78 del 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Marzo 1º de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde el día 6 hasta el día 16 de los corrientes, los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, de la Provincia de Herrera correspondientes al año de 1934, para que sean pagados en el Banco Nacional, con un descuento del 10% hasta el día 16 de Mayo del presente año.

Después de esta fecha serán enviados los recibos al Juez Ejecutor de la Provincia de Herrera.

Panamá, Abril 6 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde el día 9 hasta el día 19 de los corrientes, los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, de la Provincia del Darién correspondientes al año de 1934, para que sean pagados en el Banco Nacional, con un descuento del 10% hasta el día 19 de Mayo del presente año.

Después de esta fecha serán enviados los recibos a los Coletores de Hacienda de los Distritos de Pinogana y Chepigana.

Panamá, Abril 9 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

CITACION

Rockgas Cia. Distribuidora de Gas Natural S. A.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a todos los accionistas, para la reunión general extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Abril de 1934 a las dos de la tarde, en la Oficina de la Compañía, situada en la Avenida Central N° 56, por haber ocurrido, uno de los casos contemplados, en el citado Artículo.

Panamá, Marzo 21 de 1934.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dos (2) de Mayo próximo, a las ocho (8) de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de las fincas embargadas dentro de la acción ordinaria instaurada por el Banco Nacional contra John Albener Walker, las cuales se describen a continuación:

—“Fincas número dos mil doscientos sesenta y cinco (2265); inscrita al Folio cuatrocientos setenta y cuatro, (474); del Tomo ciento ochenta y nueve (189); la cual la constituye un lote de terreno situado en el Lago de Gatún, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, y Oeste, terreno de Albert Cleveland King; y Este, Lago de Gatún.

“Medidas: Ciento treinta hectáreas.”

Valor B. 4.000.00

—“Fincas número seiscientos noventa y ocho (698); inscrita al Folio doscientos cuarenta y cuatro (244); del Tomo ciento cuarenta y cinco (145); la cual la constituye un lote de terreno situado en el Lago de Gatún, comprendido dentro de los siguientes linderos:

“Norte, Este y Oeste, el Lago de Gatún, y Sur, terrenos nacionales.

“Medidas: Cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil metros cuadrados.

Valor B. 1.600.00

Total B. 5.600.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor total de las fincas embargadas las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Abril 9 de 1934.

El Secretario,

L. Hincapié.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a la señora Geo. L. Dorand, natural de los Estados Unidos de Norte América, casada, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y vecina de Colón últimamente, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de ‘uso indebido de drogas venenosas’, en el cual se han dictado la siguiente providencia y auto que dicen así:

“Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Marzo veintitrés de mil novecientos treinta y cuatro.

De conformidad con el artículo 2343 del C. J., decretase el emplazamiento de la enjuiciada Geo. L. Dorand, para que comparezca ante este Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "uso indebido de drogas nocivas", con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—RODOLFO AYARZA A. —S. Rodríguez R., Oficial Mayor".

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Noviembre veintinueve de mil novecientos treinta y tres.

Vistos:

"Según la Ley 19 de 1923 en relación con la 64 de 1928, se entiende que hacen uso ilícito de las sustancias venenosas por su propia naturaleza como la cocaína y sus similares, el opio y sus derivados, la morfina etc., quienes las tengan en su poder, sin haber obtenido para ello la prescripción médica; y como en poder de la señora de Dorand fue hallada la morfina, este Tribunal conceptúa que hay mérito para decretar enjuiciamiento únicamente en contra de ésta, aún cuando su esposo haya presentado como prueba a su favor, el certificado médico, que obra en autos, expedido por los doctores Thornhard-Neuman y Wendell Dove, con el cual sólo viene a demostrar que se ha tratado de curarle la enfermedad que le ha producido el vicio del uso de drogas nocivas.

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, sobresee provisionalmente en favor de Vivian Gower (a) Palomo, y abre causa criminal contra la señora Geo. L. Dorand, natural de los Estados Unidos de Norte América, de oficios domésticos, de 35 años de edad y vecina de Colón, por infracción de disposiciones contenidas en las Leyes 64 de 1928 y 19 de 1923".

Notifíquese y cópiese.—RODOLFO AYARZA A. —Carlos Hormechea S., Secretario.

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario será declarada rebelde con las consecuencias a que hubiera lugar según la ley.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. J. para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Carlos Hormechea S.

5 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Río de Jesús, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Pinilla de esta vecindad, se encuentra depositado un toro amarillo, de segunda, marcado en el anca así y en la oreja derecha a sangre con tronco y sacabocado. Dicho animal ha sido denunciado por el señor Juan Mendoza, por encontrarse vagando por el lugar denominado El Pájaro de esta Ju-

risdicción. Por tanto en cumplimiento con lo que ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de esta Oficina por el término de treinta (30) días para que el que se crea con derecho a este animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado por el señor Tesorero Municipal. Copia del presente aviso se envía al Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga público en ella por el término legal.

Río de Jesús, Marzo 28 de 1934.

El Alcalde,

PABLO SOLIS S.

5 vs.—3

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Jurado, quien es natural de David hoy vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de color amarillo hipato, sin señal de sangre, como de tres años de edad y está marcado a fuego con el herrero que figura (S).

El toro citado es enrazado y fue denunciado ante este Despacho por el señor Antonio Araúz, como bien vacante y no se le conoce quien sea su legítimo dueño, el cual se encontraba pastando en el Barrio de "Cormeño" hace más de un año.

Se emplaza a los dueños o encargados para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos, comprobando ser su dueño, de lo contrario se procederá al avalúo del toro para su venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal de conformidad con lo que rezan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y copia de este edicto se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Dolega, Marzo 24 de 1934.

El Alcalde,

C. E. ORTEGA.

El Secretario,

César A. Rivera.

5 vs.—2

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Rodríguez, vecino de este Municipio, se encuentra depositado un novillo de color amarillo blanquecino, de los cuernos mochos, sin señal de sangre, como de cuatro años de edad y está marcado a fuego con el ferrete a la vista.

El novillo en mención fue enviado a este Despacho por el representante del Ingenio del finado Herrera señor Roberto E. Taylor, por encontrarse pastando en los cañales del citado ingenio desde hace quince días y aún no se le conoce dueño alguno en el Corregimiento de Potrerillos.

Se emplaza a los dueños o encargados para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos, comprobando ser su dueño legítimo, de lo contrario se procederá al avalúo del novillo para su venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, y copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Dolega, Marzo 15 de 1934.

El Alcalde,

C. E. ORTEGA.

El Secretario,

César A. Rivera.

5 vs.—2

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 786

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 15 DE ABRIL DE 1934

PREMIO MAYOR

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada uno.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....		\$10.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....		\$10.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....		648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		486.00
1,074	Total..... B.		61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00 PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/. 0.50

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

PAGO DE INMUEBLES EN PANAMA Y COLON

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distrito Capital de Panamá: (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1° al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante con los recargos de Ley.

Provincia de Colón: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1° al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

Panamá, Enero 25 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se avisa a todo el que tenga interés en la adjudicación de lotes de terreno que forman parte de las tierras destinadas para el área de la futura población de Arraiján que esa adjudicación, suspendida hace poco por orden superior, ya puede continuar y los interesados en ella pueden acercarse al Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para cumplir los requisitos que les competen y que sean necesarios para la continuación de los respectivos trámites.

Panamá, Enero 17 de 1934.

Imprenta Nacional—Reg. No 3341